



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **501** DE

(**26 OCT 2018**)

Por la cual se otorgan becas.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con LA ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS **ASOAJHA** cuyo objeto es: “aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior para la formación de jóvenes haitianos respectivamente”.

Para tal efecto, las Instituciones se proponen el siguiente objetivo específico: **ACTIVIDADES ACADÉMICAS**: Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la Fundación, que deseen ingresar a las Carreras de Educación Superior que ofrece la ETITC, con el fin de formarlos en los programas Técnico-Profesionales que seleccionen en condición de becados.

Para conservar dicha condición, los estudiantes deben mantener un promedio de **tres puntos dos** (3.2) mínimo, aunque se hace una excepción al inicio del primer ciclo por las dificultades que tienen con el idioma español.

Que, en observancia a **ACTIVIDADES ACADÉMICAS**, enmarcadas dentro del Convenio con **ASOAJHA**, la ETITC tiene capacidad para recibir cinco (5) estudiantes cada año, cada uno con cubrimiento del nivel Técnico Profesional, nivel de Tecnología y nivel Profesional.

Que, **ASOAJHA** postuló a cinco nuevos estudiantes para cursar primer semestre con beca total: 1. NELSON ELIETTE, 2. MONPLAISIR PRAUDE STEVENCHY, 3. JOSEPH WILGEMPSLY, 4. JEAN LOUIS JEMPS-LOVE, y 5. REMY FIRTREED.

Que se debe otorgar las cinco (5) nuevas becas a **ASOAJHA** para iniciar los estudios correspondientes en el primer semestre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una beca de 100% para cursar los estudios correspondientes al primer semestre de 2019, por cumplir con lo establecido en **Actividades Académicas**, estipuladas en el marco del Convenio suscrito, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	PASAPORTE N°	PROGRAMA
NELSON ELIETTE	PL 4805053	INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES
MONPLAISIR PRAUDE STEVENCHY	CH 4337262	INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA
JOSEPH WILGEMPSLY	CH 4857058	INGENIERÍA MECÁNICA

JEAN LOUIS JEMPS-LOVE	CH 4830777	INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES
REMY FIRTREED	GV 4788064	INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

ARTÍCULO 2º.- Con base a lo estipulado en la Cláusula Primera **-Actividades Académicas-** del Convenio Suscrito, los becarios deben obtener un promedio académico de Tres Punto Dos (3.2) mínimo en cada semestre.

ARTICULO 3º.- Los estudiantes deberán cumplir con las exigencias legales de ingreso y permanencia en Colombia durante el periodo de sus estudios.

ARTICULO 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al representante legal de LA ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS **ASOAJHA**, Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control, ORII y Tesorería de la ETITC.

ARTICULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., 26 OCT 2018

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Doris Hernández Dukova, Directora Oficina ORII
Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés, Jurídica de Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General